

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE PRESEFA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSÉ SALAZAR AVALOS, A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.
- II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara la C. Verónica Delgadillo García, Administración 2024-2027, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante la clave SDI850407RR7, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.
- IV.- Que con fecha 25 de octubre de 2024, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emitió el **Acuerdo de Adjudicación Directa** identificado con el número resolución DG/AD/030/2024.
- V.- En atención a lo establecido en el memorándum número MDCA/244/2024, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.
- VI.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

- I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 15
- II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1039, interior 33, en la calle José María Pino Suarez, Colonia El Vigia, C.P. 45140 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

Calle Gral. Euloxio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx







- III.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número PRE1011099W5.
- IV.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reglamento Interno de Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "Reg
- VI.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.
- VII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del "Reglamento Interno de Adquisiciones", el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar el corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

- I.- Que el presente contrato, se originó con motivo de la adjudicación directa DG/AD/030/2024 para "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, METERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de conformidad con la resolución de fecha 25 de octubre de 2024.
- II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.

Calle Sral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx

Pagna 2 de 37

Gobierna de Guadalajara





IV.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato, "EL PROVEEDOR" prestará "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, METERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA", acorde a las especificaciones y características requeridas en la adjudicación directa DG/AD/030/2024, de acuerdo a las órdenes de compra que forman parte del presente contrato, mismas que se encuentran en el anexo 1.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la adjudicación directa **DG/AD/030/2024**.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el monto tope a considerar por los suministros de los bienes y/o servicios contratados es hasta por el importe de \$896,273.42 (ochocientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres pesos 42/100 moneda nacional).

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los bienes y/o servicios objeto se llevará a cabo dentro de la vigencia establecida en la cláusula séptima del presente contrato en los domicilios señalados en la orden de compra que integra la adjudicación directa DG/AD/030/2024.

LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 30 días posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente lo siguiente:

Documentos para el pago de anticipo

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.
- b) .xml
- c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes.
- f) Fotocopia del Acuerdo de Adjudicación Directa.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx







- g) Fotocopia del Contrato.
- h) Fotocopia del Anexo 7 **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO**, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- Fotocopia de la Fianza de anticipo, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

Los incisos a), b) y c) deberán de tener firma autógrafa del titular del ÁREA REQUIRENTE.

Documentos para pago.

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.
- b) .xml
- verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes
- f) Memorándum de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.
- g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio
- h) Fotocopia del Acuerdo de Adjudicación Directa
- i) Fotocopia del Contrato.
- j) Fotocopia del Anexo 7 DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- k) Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

Los incisos a), b), c) y g) deberán de tener firma autógrafa del titular del ÁREA REQUIRENTE.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 25 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- Mediante constancia que obra en el expediente de adjudicación, "**EL PROVEEDOR**" expresó su negativa a realizar la aportación correspondiente al cinco al millar del monto total del contrato, destinada al Fondo Impulso Jalisco, cuyo objetivo es promover y procurar la reactivación económica del Estado.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DECIMA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual





Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Zuevara, 44679, Guadalajara Jal. diradi.gob.pax

Pagina 4 de 37



al 10% del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes y/o servicios a satisfacción del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DECIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla total o parcial con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, en los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa DG/AD/030/2024 o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el "Reglamento Interno de Adquisiciones".
- b) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- c) Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- d) Si el "EL PROVEEDOR" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o causa fortuito;
- e) Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA";
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del "SISTEMA DIF GUADALAJARA";
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- h) Si "EL PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato;
- Que "EL PROVEEDOR" var\u00ede o modifique, en todo o en partes, las caracter\u00edsticas y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integraci\u00f3n o calidad;
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;
- I) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato;
- m) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados;

Gobierno de Guadalajara La Ciudad que te cuida

Calle Gral. Eulogio Parra 2539

Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.

difgdl.gob.mx

Pagina 5 de 37

NI



n) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, y podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el 10% referido previamente sobre el monto total de la factura correspondiente.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio del área requirente, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción, misma que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. diradl.gob.mx







DE 11 HASTA 20	10%		

21 días en delante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el porcentaje correspondiente a la pena convencional aplicable sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, por parte del área requirente, el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través del área requirente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la presentación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por PROVEEDOR", mismo que no serán repercutidos al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" retendrá lo correspondiente a los impuestos que apliquen en los términos de la normatividad correspondiente y de conformidad con las disposiciones fiscales.

DÉCIMA OCTAVA. DEL RECHAZO.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" no estará obligados a recibir o aprobar aquel servicio que "EL PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las características del mismo difiera, o sea inferior aquellas señaladas en el proceso de adjudicación directa DG/AD/030/2024. El rechazo del servicio deberá ser informado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando el servicio sea rechazado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, "EL PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse "EL PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a los bienes del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los

Calle Grat. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.

difgdl.gob.mx



Guadalaiara



servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes y/o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

VIGÉSIMA CUARTA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrario, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando

Calle Gral. Eulogio Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gobmx







únicamente la notificación que se realice "EL PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "LAS PARTES".

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "EL PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "EL PROVEEDOR" y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

VIGÉSIMA NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

TRIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO. - En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las "LAS PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

TRIGÉSIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén

Calle Gral Eulogio Parra 2539

Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.

difgdl.gob.mx





0/1



a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa DG/AD/030/2024. En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 de octubre de 2024.

MTRA. VERÓNICA GUTIERREZ
HERNÁNDEZ

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA "EL PROVEEDOR"

C. JUAN JOSÉ SALAZAR AVALOS APODERADO

PRESEFA, S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ

DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 1)

ELOISA BARRERA REYES

DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Goevara, 44679, Guadalajara Jal. difgol gob.mx Goblerno de Guadalajara





Anexo 1

PROVEEDOR

PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C. SC-00217-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4200 Dirección del Área de Derechos de la Niñez de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:	
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA U ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.	

PART. CANTIDAD	MEDIDA DE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS. MATERIAL DE CURACIÓN. MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCIEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de ochubre de 2024. El proveedor deberá enhegar a entera satisfacción a partir del dío 25 de ochubre da 31 de diciembre de 2024, en el Centro de Atención Integral a Niñer. "LUDICA" - Dirección de Protección a la Niñez, en Avenida Alemanía No. 1338. Col. Moderna, Guadaíojara, Jalisco, en coordinación con la Dirección de Protección a la Niñez, de la Coordinación de Programas. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médica fratante, en el domicilio Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Dirección de Protección a la Niñez de la Coordinación de Programas, corroborando la receta, el vale de solicitud. Además deberán reolizar las comprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte del Centro de Atención Integral a la Niñez Tapolia (LÚDICA), ubicada en Avenida Alemanía No. 1338, colonia Moderna, telétono 334774-0323, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, o blen en los días y horarios que solicite el Área Requirente.	\$5,107.19	\$5,107.15

PARTIDA COG	25401
AKIIDA COO	20101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

5,107.19

Sudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL ÓPO SISTEMA DIF GUADALAJARA", sto por el importe de \$5,107,19 (cinco mil ciento siete pesos 19/100 moneda nacional), impuestos incluidos, según correspanda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(cinco mil ciento siete pesos 19/100 moneda nacional).

Casas dat Antinias.





Calle Gral. Eulogio Parra 7539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx



PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00218-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4200 Dirección del Área de Derechas de la Niñez de la Coordinacion de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÀ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOUTANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PARF. CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OFD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024 El proveedor deberá entregar a entera satistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en el Centro de Atención Integral a Niñez "LUDICA" - Dirección de Frotección a la Niñez, en Avenida Alemanía No. 1338, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, en coordinación con la Dirección de Protección a la Niñez, de la Coordinación de Programas. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el damicillo indicado para cada caso hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Dirección de Protección a la Niñez de la Coordinación de Programas, carroborando lo receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar las comprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte del Centro de Atención Integral a la Niñez tapadía (LÚDICA), ublcada en Avenida Alemanía No. 1338. colonia Moderna, teléfono 334774-0323, en un horarlo de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, o bien en los dias y horarios que solicite el Área Requirente.	\$6,549.94	\$6,549.94

PARTIDA COG 25301

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 6,549.94

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de actubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO: FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA", Hasta por el importe de \$6,549,94 (seis mil quinientos cuarenta y nueve pesas 94/100), impuestos incluidos, según corresponda por el período comprendido del 25 de actubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional)







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00219-2024

DEPARTAMENTO SOUCHANTE

4200 Dirección del Área de Derechos de la Niñez de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART, CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera sofisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en el Centro de Atención Integral a Niñez "(IUDICA" - Dirección de Protección a la Niñez, de la Coordinación de Programas. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domicilio Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Dirección de Protección a la Niñez de la Coordinación de Programas, corroborando la receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar las comprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte del Centro de Atención Integral a la Niñez Tapatia (LÚDICA), ublicada en Avenida Alemanía No. 1338. Colonia Moderna, teléfono 334774-0323, en un horado de funes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, o bien en los dias y horafios que solicite el Área Requirente.	\$6,124.80	\$6,124.80

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 6,124.80

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGISNE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DE GUADALAJARA".

Hasta por el importe de \$6.124.80 (seis mil ciento veinticuatro pesos 80/100 moneda nacional), impuestos incluídos, según corresponda por el periodo comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(seis mil ciento veinticuatro pesos 80/100 moneda nacional)

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00220-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4301 Jefatura del Departamento de Custodia. Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:	
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.	

No. PART. CAN	MDAD	MEDIDA DE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	EMPORTE
-	1 5	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá enfregar a entera salisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024.en en las distintas áreas de la zona metropolitana de Guadalajara, albergues, hospitales, Instituciones públicas o privadas. Previa coordinación con la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico hatante, en el domicilio Indicado para cada casa logar o albergue, prevía autorización y solicitud de la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes, en los días y horarios requieridos por la DIPPNNA como área requirente.	\$10,000.00	\$10,000.00

PARTIDA COG 25401

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

10,000.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/330/2024 de fecha 25 de actubre de 2024 "SUMNISTRO DE MÉDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO 3STEMA DE GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$10,000.03 (diez mil pesos 00/100 moneda nocionais, impuestos incluidos, según corresponda por el pesíodo comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de ocioembre de 2024.

(diez mil pesos 00/100 moneda nacional)

Dates del Astisine

10/1









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com REFERENCIA S.C.

SC-00221-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4301 Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:	
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.	

No. PART. CAN	TIDAD UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directo DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El provveedor deberá entregar a entiera satilistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diclambre de 2024, en en los distintos áreas de la zona metropolítana de Guadalajara, albergues, hospitales, instituciones públicas o privados. Previa coordinación con la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta específicada por el médico tratante, en el domicillo Indicado para cada caso hogar o alibergue, previa autorización y solicitud de la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes, en los días y horarios requietidos par la DIPPNNA como área requirente.	\$5,000.00	\$5,000.00

PARTIDA COG 25301

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 5.0

5,000.00

Adjudicación Directo, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL ÓPO SSTEMA DIF GUADALA JARA". Hasta por el impone de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), impuestos incluídos, según corresponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024,

(cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.	
	I
SC-00222-2024	

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4301 Jefatura del Departamento de Custodia. Tutela, Adopción y Acogímiento Farrillar de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA LI ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES. DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBUCAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	~1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL LIMPIEZA E MIGIENE. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de actubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de actubre al 31 de diciembre de 2024, en en las distintos áreas de la zona metropolitana de Guadalajara, albergues, hospitales, instituciones públicas o privadas. Previa coordinación con la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Deberán entregarse en su empaque de mariera completa conforme a receta especificada par el médico fratante, en el domicillo indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes, en los dias y horarlos requieridos por la DIPPNNA como área requirente.	\$10,000.00	\$10,000.00

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 10,000.00

Adjudicación Directo, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIÊNE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DE GUADALAJARA".

Hasta por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), impuestos incluidos, según corresponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(diez mil pesos 00/100 moneda nacional)

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 14679, Guadalajara Jal. difgdl.gob(mx)









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

	REFERENCIA S.C.
	SC-00223-2024
D	EPARTAMENTO SOUCITANTE

4301 Jetafura del Departamento de Custodia. Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENENDO S DÍAS HÁBILES PARA L ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART. CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MEDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de actubre al 31 de diciembre de 2024, en en las distintas áreas de la zona metropolítana de Guadalajara, albergues, hospitales, instituciones públicas o privadas. Previa coordinación con la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domicillo indicado para cada casa hogar o altbergue, previa autorización y solicitud de la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes, en los días y horarios requieridos por la DIPPNNA como área requirente.	\$172,000.00	\$172,000.00

PARTIDA COG 44107

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 172,0

172,000.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/000/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), impuestos incluidos, según correspondo por el períoda comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(ciento setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Datos del Anticipo:







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

\$C-00224-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4301 Jetatura del Departamento de Custódio, Tuteia, Adopción y Acogimiento Familiar de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDIÇAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERQUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA. S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS. NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera solistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en en las distintos áreas de la zona metropolitana de Guadalajara, albergues, hospitales, instituciones públicas o privadas. Previa coordinación con la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domicilio indicado para cada cara hogar o albergue, previa autorización y sollicitud de la Delegación Institucional a la Procuraduría y Protección Niñas, Niños y Adolescentes, en los días y horarios requieridos por la DIPPNNA como área sequirente.	\$4,157.75	\$4,157.79

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

4,157.75

CHIERMAN DIRECTO, mediante acuerdo DG/AD/03072024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MEDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$4,157,25 (cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 75/100 moneda riacional), impuestos incluídos, según corresponda por el periodo comprendido del 25 de octubre de 2024 ol 31 de diciembre de 2024.

(cuatro mil ciento cincuento y siete pesos 75/100 moneda nacional)









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.vilialobos@presefa.com

REFERENCIA S.C. SC-00225-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4101 Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA. TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES. DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. ALBERQUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART. CA	DADITA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS. NO CONTROLADOS. MATERIAL DE CURACIÓN. MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa Hogar Villas Miravalle. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico fratante, en Casa Hogar Villas Miravalle, en los días y hotarlos requiendos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$24,360.00	\$24,360.00

PARTIDA COG 25401

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 24,360.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$24,360,00 (veinficuatro mil frescientos sesento pesos 00/100 moneda nacional), impuestos incluidos, según corresponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)

104











PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C

SC-00226-2024

DEPARTAMENTO SOUCITANTE

4101 Jefatura del Deparlamento de Casa Hogar Villas Miravalle de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:		
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ (LEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO. ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ÉNTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.		

No. PART. CA	NTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
pro	1 SE	ERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DEI GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa Hogar Villas Miravalle, Previa courdinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada par el médico tratante, en Casa Hogar Villas Miravalle, en los días y horarios requietidos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$5,220.00	\$5,220.00

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

Acjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasto por el importe de \$5,220,00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), impuestos naluidas, según comesponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 5,220.00

(cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)

Datos del Anticino:









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00227-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4101 Jetatura del Departamento de Casa Hogar Vilas Miravalle de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLUCITE CADA SEMANA, TENENDO S DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OLIVAÇOS.

No. PART.	CANTIDAD	AGDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
pane.	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024.— El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa Hogar Villas Miravalle. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en Casa Hogar Villas Miravalle, en los días y horarios requieridos por el área requiernte, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$5,220.00	\$5,220.00

PARTIDA COG

OBSERVACIONES

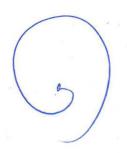
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

5,220.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de actubre de 2024 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE MGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS, PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hosta por el importe de \$5,220,00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 monedo nacional), impuestos incluídos, según corresponda por el período comprendido del 25 de actubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)













PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobas@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00228-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4101 Jétatura del Departamento de Casa Hogar Vitas Miravalle de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CKEDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁPEAS DE LA JONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PARL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIOTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024.— El proveedor deberá enfregar a entera satisfacción a partir del dio 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa Hogar Villas Miravalle. Previa coordinación de la Dirección del Área de Afención Humanitaria. Deberán enfregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en Casa Hogar Villas Miravalle, en los días y horarios requieridos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Afención Humanitaria.	\$120,000.00	\$120,000.00

PARTIDA COG 44107

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 120,000.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/330/2024 de techa 25 de actubre de 2024. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasía por el importe de \$120,000.00 (ciento veinfe mil pezos 00/100 máneda nacional), impuestos incluídos, según caresponda por el período comprendido del 25 de actubre de 2024 at 31 de diciembre de 2024.

(ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)











PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00229-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4101 Jefatura del Departamento de Casa Hogar Vilas Miravalle de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBRIES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Activity of the second	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA. S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS. NO CONTROLADOS. MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024.— El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa Hogar Villas Miravalle, Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en Casa Hogar Villas Miravalle, en los días y horarios requientos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$6,000.00	\$6,000.00

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 6,000.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de actubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SSTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$6,000.00 (seis mil pesos pesos 00/100 maneda nacional), impuestos incluidos, regún corresponda por el período comprendido del 25 de actubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(sels mil pesos 00/100 moneda nacional)













PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C

SC-00230-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4102 Jefatura del Departamento de Afención o Mujeres de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA: HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA I ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA 20NA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART. CANTE	MEDIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIERNIE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024.— El proveedar deberá enfregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre ol 31 de diclembre de 2024.— Casa de Emergencia. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán enfregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en Casa de Emergencia, en los días y horarios requieridos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$1,500.00	\$1,500.00

PARTIDA COG 25401

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 1,500.00

COSTATACIONES

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGENE.

MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS (XCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIE GUADALAJARA".

Hasta por el importe de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 monedo nacional), impuestos incluidos, según conesponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

Dates del Anticino

Calle Grat. Edlogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

Landa Salada	. REFERENCIA S.C.
	SC-00231-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4102 Jefatura del Departomento de Atención o Mujeres de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	MEDIDA DE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL FARA EL APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GIADALAJARA" de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre ol 31 de diciembre de 2024. Casa de Emergencia. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Hurmanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en Casa de Emergencia, en los días y horarios requientas por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Hurmanitaria.	\$3,500.00	\$3,500.00

44101 PARTIDA COG

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

3,500.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIFIGUADALAJARA". Hasta por el importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos peros 80/100 moneda nacional), impuestos incluídos, según correspondo por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 ol 31 de diciembre de 2024.

(tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)











PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00232-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4102 Jefatura del Departamento de Atención o Mujeres de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA U ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART. CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIFCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CURACIÓN. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024 El proveedor deberá entregar a enfera sotistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de dictembre de 2024.en Casa de Emergencia, Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada par el médico tratante, en Casa de Emergencia, en las días y horarios requieridos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$1,000.00	\$1,000.00

PARTIDA COG 25301

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 1,000.00

djudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/202/2024 de fecho 25 de actubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS FARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el Importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), impuestas incluidos, según canespanda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(un mil pesos 00/100 moneda nacional)

Ny

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

	REFERENCIA S.C.
	SC-00233-2024
D	EPARTAMENTO SOLICITANTE

4102 Jefatura del Departamento de Atención o Mujeres de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR D'ONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES. DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART. CANTIDA	D UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directo DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de Techa 25 de octubre de 2024 El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre, de 2024, en Casa de Emergencia. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta específicada por el médico tratante, en Casa de Emergencia, en los días y horatios requieridos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$25,000.00	\$25,000.00

PARTIDA COG 44107

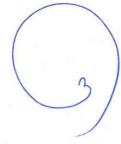
OBSERVACIONE

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/30/2024 de techo 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DE GUADALAJARA". Hasia por el importe de \$25,000,00 (veiniscinco mil pesos 30/100 monedo nacional), impuestos incluidos, según corresponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

25,000.00

(veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)











PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobas@presefa.com

REFERENCIA S.C.
SC-00234-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE

4102 Jetatura del Departamiento de Atención o Mujeres de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NEGESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LI ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE - MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
gone	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESERA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera sotisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Casa de Emergencia. Previa coordinación de la Dirección del Área de Atención Humanitaria. Deberán entregarse en su empaque de manera completa contorme a receta especificada por el médico tratante, en Casa de Emergencia, en los días y horarios requieridos por el área requirente, en coordinación con la Dirección del Área de Atención Humanitaria.	\$5,300.00	\$5,300.00

PARTIDA COG 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

5,300.00

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el importe de \$5,300,00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 meneda nacionas), impuestos incluídas según corresponda por el período comprendida del 25 de actubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)

My

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx











PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia ·EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00208/2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

5200 Jefatura del Departamento de Proyecto: de Inclusión de la Coordinación de Inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REGUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA L ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBUCAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUMINISTRO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FARA HIGIENE Y LIMPIETA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL PARA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA" de lecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre dí 31 de		
jenos	1	SERVICIO	entregar a entred sansaccion a para del au 23 de octobre di su de diciembre de 2024, a personas con discapacidad intelectual declaradas incapaces que se encuentran institucionalizadas en distintos albergues del Estado, previa coordinación en el Frograma de Proyectos de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domicilio indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de inclusión, comoborando la receta, el vafe de solicitud. Además deberán realizar lascomprobactiones respectivas de facturación y recepción por parte de la casa hagar o albergue de conformidad.	\$1,999.99	\$1,999.99

25301 FOLIO PREPUESTAL

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

1,999.99

idjudicación Directa, mediante ocuerdo DG/AD/030/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO D MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasto por el importe de \$1,999,99 (un mil novecientos novento y nueve persos 99/100 moneda nacionali, impuestos incluídos, par el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(Un mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita, villalobos@presefa.com

	0.00	
SC-00209-2024		

5200 Jefatura del Departamento de Proyecto de inclusión de la Caordinación de inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR ÉN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO. ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENENDO S DÍAS HÁBILES PARA L ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PARE, CA	CAOID	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	400	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL AREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESERA. S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA", de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satistacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, a personas con discapacidad intelectual declaradas incapaces que se encuentran institucionalizadas en distintos albergues del Estado, previa coordinación en el Programa de Proyectos de inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domícilio Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de Inclusión, corrobarando la receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar lascomprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte de la casa hogar o albergue de conformidad.	\$3,999.68	\$3,999.6

FOLIO PREPUESTAL 25401

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

3,999.68

Adjudicación Directo, mediante acuerdo DG/AD/000/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURRICIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL ÓPO SISTEMA DIF GUADALAJARA", Hasta por el importe de \$3,999.68 (tres mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 moneda nocional, impuestas incluidos, por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(tres mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 moneda nacional).

Calle Grat. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039:33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

	REFERENCIA S.C.
	SC-00210/2024
DEI	PARTAMENTO SOUCITANTE

5200 Jefatura del Departamento de Proyecto de Inclusión de la Coordinación de Inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
part of the state		SERVICIO	SUMINISTRO DE FÓRMULA LÁCTEA Y MATERIALES DE CURACIÓN PARA AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, a personas con discapacidad intelectual declaradas incapaces que se encuentran institucionalizadas en distintos albergues del Estado, previa coordinación en el Programa de Proyectos de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a recela especificada por el médico fratante, en el domicilio indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de inclusión, corroborando la receta, el valle de solicitud. Además deberán realizar lascomprobaciones respeciívas de facturación y recepción por parte de la casa hogar o albergue de conformidad.	\$4,999.60	\$4,999.6

FOLIO PREPUESTAL 44101

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 4,999.60

Adjudicación Directo, mediante acuerdo DG/AD/330/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIÉNE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADIALAJARA".

Hasta por el importe de \$4,999,50 (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 moneda nacional) impuestos incluídos, par el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(Cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 moneda nacional)









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00211-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

5200 Jefatura del Departamento de Proyectos de inclusión de la Coordinación de inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO S DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN. MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera salisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, a personas con discapacidad intelectual declaradas incapaces que se encuentran institucionalizadas en distintos albergues del Estado, previa coordinación en el Programa de Proyectos de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domicilio indicado para cada casa hagar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de Inclusión, corrobarando ia receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar lascomprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte de la casa hogar o albergue de conformidad.	\$199,000.00	\$199,000.00

FOLIO PREPUESTAL 44107

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

199,000.00

Adjudicación Directo, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FORMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA".

Hosta por el importe de \$199,000.00 (ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) impues incluidos, por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. difgdl.gob.mx

Guadalajara







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00212-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

5501 Jefatura del Departamento de Atención Desarrollo integral para Personas en Situación de Calle / CADIPSIC Bellsario de la Coordinación de Inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOUCITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA L ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES. DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

PART. CANTIO	AD WINDAO DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	I SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA HIGIENE Y LIMPIEZA, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/3030/3024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de fecha 25 de octubre de 2024.— El proveedor deberá entregar a entera satistacción a partir del día 25 de octubre del 31 de diciembre de 2024, en Área Médica de CADIPSIC "Centro de Atención y Desarrolto Integral para Personas en Situación de Catle" Bellsarlo, ublicado en Avenida Bellsarlo Domínguez No. 420, Guadalajara, Jalisco, en un horarlo del 17:00 a 20:00 de tunes a Viernes, y/o en el horarlo y día que se requiera, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle de la Coordinación de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa contorma a receta especificada por el médico tralante, en el domicilio Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de Inclusión, corroborando la receta, el vale de solicitud. Además deberán del casa hogar o albergue de conformidad.	\$35,000.00	\$35,000.00

25301 PARTIDA COG

OBSERVACIONES

35,000.00 TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

Adjudicación Directa, mediante acuerda DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DI MEDICAMENTOS CÓNTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE. MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hasta por el Importe de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 maneda nacional) impuestos incluidas, según corresponda por el período comprencido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(Treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)







PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C.

SC-00215-2024

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

5502 Jefatura del Departamento de Afención samolio Integral para Personas en Situación de Calle / CADIPSIC Los Pormas de la Coordinación de Inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUCAR DONDE SE NECESITE EL DÍ HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENENDO 5 DÍAS HÁBILES PAR ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ZONA METROPOLITANA I GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
***		SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEÑA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPDISISTEMA DIF GUADALA/ARA" de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera sofisiacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Área Médica de CADIPSIC "Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle" Los Palmas, vibicado en Calz de las Palmas 75, Rincón de La Agua Azul, 44100 Guadalajara, Jal., en un horario de 17:00 a 20:00 de Lunes a Viernes, y/o en el horario y día que se requiera, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle de la Coordinación de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receita especificada por el médico totante, en el domicillo Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autortxación y solicitud de la Coordinación de Inclusión, corrobarando la receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar las comprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte de la casa hogar o albergue de conformidad.	\$21,809.39	\$21,809.35

44107 PARTIDA COG

OBSERVACIONES

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$ 21,809.39

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DI MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SSTEMA DIF GUADALAJARA".

Hasta por el importe de \$21,809,39 (veintiún mi) ochadientos nuevé pesos 39/100 moneida nacional), impuestos incluidos, según corresponda por el periodo comprendida del 25 de octubre de 2024 el 31 de diciembre de 2024.

(veintiún mil ochocientos nueve pesos 39/100 moneda nacional).

alogio Parra 2539 Calle Gral Eulogio Parra 2539 Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal. Calle Gral difgdl.gob.mx









PP1183 PRESEFA SA DE CV PRE1011099W5 DEL RODEO 1039 33 Colonia EL VIGIA 45140 Zapopan 33 3615 2125 lupita.villalobos@presefa.com

REFERENCIA S.C. SC-00216-2024 DEPARTAMENTO SOLICITANTE

5501 Jefafura del Departamento de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle / CADIPSIC Belisario: de la Coardinación de Inclusión

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EN CASO DE EMERGENCIA EL PROVEEDOR DEBEPÁ LLEVAR EL MEDICAMENTO URGENTE AL LUGAR DONDE SE NECESITE EL DÍA Y HORA REQUERIDO, ASÍ MISMO, ENTREGAR EL MEDICAMENTO QUE SE SOLICITE CADA SEMANA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO URGENTES. DEBIENDO ENTREGAR EN LAS DISTINTAS ÁPEAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ALBERGUE, HOSPITALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

PARI. CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y COSTOS UNITARIOS DEL PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V. derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/030/2024 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIENE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA" de techa 25 de octubre de 2024. El proveedor deberá entregar a entera satisfacción a partir del día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en Área Médica de CADIPSIC "Centro de Atención y Desarrollo integral para Personas en Situación de Calle" Belisarlo, ublicado Avenida Belisarlo Domínguez 420, Guadalajara, Jal., en un horarlo de 17:00 a 20:00 de Lunes a Viennes, y/o en el horarlo y día que se requiera, en coordinación con la Jetatura del Departamento de Atención y Desarrollo integral para Personas en Situación de Calle de la Coordinación de Inclusión. Deberán entregarse en su empaque de manera completa conforme a receta especificada por el médico tratante, en el domícilio Indicado para cada casa hogar o albergue, previa autorización y solicitud de la Coordinación de Inclusión, corroborando la receta, el vale de solicitud. Además deberán realizar fascomprobaciones respectivas de facturación y recepción por parte de la casa hogar o albergue de conformidad.	\$50,000.00	\$50,000.00

PARTIDA COG 44107

OBSERVACIONES

Adjudicación Directa, mediante acuerdo DG/AD/030/2024 de techa 25 de octubre de 2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, NO CONTROLADOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE HIGIÊNE, MATERIAL MÉDICO, FÓRMULAS LÁCTEAS PARA EL OPO SISTEMA DIF GUADALAJARA". Hostig por el Importe de \$50.000.00 (cincuenta mil pesas 00/100 moneda nacional), impuestos incluídos, segús corresponda por el período comprendido del 25 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS \$

50,000.00

(cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Dates del Anticina





FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."